

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de noviembre)

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

DE

Santander

Don Ezequiel Riba Zuzanegui, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que en el acto del escrutinio general de las elecciones de Concejales útimamente celebradas, han sido proclamados definitivamente, para formar parte de este municipio, los señores siguientes:

Don Juan Antonio Abarca Fernández; don Emilio Cortiguera Olarad; don José Zamanillo Monrea; don

José María Agüero Regato, don Justo Colongues y Echazarret; don José María Fernández y García Briz; don Victoriano López Dórig; don Julián de Bartolomé Cagigas; don Ernesto del Castillo Bordenave; don Eduardo Pérez del Molino y Herrera; don Paulino García del Meras; don Juan del Cerro y Lama; don Manuel F. Quintana Rivero; don Eduardo Torraiba Beci; don Leopoldo Gutiérrez Herrera; don Domingo G. Cueto; don Arturo de la Vega Quistanilla; don Angel Muñoz Palazuelos; don Francisco de Sopedana y Sopedana y don Juan García Castillo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 24 de marzo de 1891, y á fin de que los electores puedan presentar durante el plazo de 8 días ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto á la nulidad de la elección en general é incapacidad de los Concejales definitivamente electos.

También podrán presentar los electos durante qual plazo y el de ocho días más, las excusas del cargo si se fu daren en haber sido Senadores, Diputados á Cortes ó provinciales, ó Concejales en los dos años precedentes conforme á lo prevenido en el artículo 4.^o del propio Real decreto en relación con el número 2.^o de la Real orden de 9 de abril de 1909.

Santander á 16 de noviembre de 1911.- El Presidente, Ezequiel Riba

301 15

Alcaldía Constitucional de Castro-Urdiales

SUBASTA

El día 30 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar la construcción de los puestos fijos de venta en la plaza del mercado de esta localidad, bajo el tipo de 524 pesetas 20 céntimos, más 96 pesetas por cada puesto que se divida en dos, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase undécima y con un timbre del impuesto municipal, con arreglo al modelo adjunto, acompañando su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal la cantidad de 50 pesetas, como depósito provisional, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro-Urdiales 17 de noviembre de 1911.—El Alcalde, Fernando España Ladevese.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, así como el resguardo del depósito constituido en la Tesorería municipal, enterado del presupuesto y condiciones para la construcción de los puestos fijos de venta en la plaza del mercado de esta localidad, se comprometo á ejecutar dichas obras con entera sujeción á las

mencionadas condiciones en la cantidad de... pesetas por cada puesto.

(La cantidad se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente)

301-14

Comisaría de Guerra de Santoña

El Comisario de Guerra, interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintinueve del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento como objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de espermá, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de diciembre, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 19 de noviembre de 1911.—*Antonio Esteban* 301-13

Ayuntamiento de Pesquera

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este término durante el tercer trimestre del año actual de mil novecientos once.

Día 30 de julio

Fué aprobada el acta anterior quedando enterado la Corporación de la correspondencia oficial.

Se nombró á don Mateo Peña, Secretario de la Corporación, en Comisión para que haga el ingreso en Caja de los mezos del actual reemplazo, abonándole sus gastos del capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 13 de agosto

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior, acordándose nom-

brar Guardia de Campo de este término á don José María Alonso Tella, y que se le extienda la oportuna credencial.

Día 27

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de material de Secretaría correspondiente al 2.º trimestre de este año y que se extienda el oportuno libramiento.

Se acordó se satisfaga al Médico titular de este Ayuntamiento el haber del primer semestre del año corriente, y al Secretario el segundo trimestre por igual concepto.

También se acordó hacer varias transmisiones de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares por fincas urbanas; y que se pague á la cárcel del partido lo que se le adeuda por gastos carcelarios.

Quedó enterada la Corporación de la resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación declarando soldado al mozo del actual reemplazo Prudencio Ruiz y Ruiz.

Se acordó el pago de modelación y la suscripción al «Boletín de Administración Local», y que quede sobre la mesa para la primera sesión, una instancia suscrita por doña Rita de Cos, vecina de esta Villa.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobados el apéndice al amilaramiento y el recuento de ganadería para el año de 1912 con fecha 13 de junio último.

Se acordó el pago de una cuenta presentada por don Eloy Sáiz García, por varios asuntos del Ayuntamiento y que se forme las relaciones privadas de todas las fincas é inscripciones nominativas que posee este municipio y que se presenten á la liquidación del impuesto de derechos reales y el especial que grava los bienes de las personas jurídicas.

Día 5 de septiembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo fechada en 3 del actual y se acordó: Declarar de utilidad pública el camino vecinal en proyecto desde el centro de dicho Ayuntamiento hasta este pueblo; cediendo gratuitamente las expropiaciones que ocupe dicho camino dentro de los límites de esta jurisdicción en terreno del común, y que no puede facilitar metálico por carecer de fondos, pero que cede gratuitamente la piedra

gruesa necesaria para el firme de referido camino y para las obras de fábrica necesarias, designando este Municipio las haceteras para la extracción de la piedra.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Reinosa acordó, no asistir al acto que se solicita por ser muy largo y molesto á la Corporación.

Día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que haga los pagos referentes á la reparación del Puente de la Plaza destruido por la inundación extraordinaria del 28 de mayo último, de la cantidad subvencionada por la Excmo. Diputación Provincial.

Se acordó se anuncie las subastas de varios pies de roble y haya de los montes de este término para el 2 del próximo octubre, fijando edictos en los sitios de costumbre de esta localidad; y que quede sobre la mesa una instancia para resolver en la sesión más próxima dándose cuenta de otra suscrita por varios vecinos de este pueblo para que se desembarace una alcantarilla; acordando se faciliten antecedentes para resolverla con acierto.

También se nombró á don Ricardo Cuevas para que presente en el Registro de la propiedad de este partido la relación de las fincas que posee este Ayuntamiento y que se le abone la Comisión; nombrando á don Eloy Sáiz García para que ingrese el importe de las cédulas personales de este año y lo que se adeuda por el tercer trimestre de consumos.

Por último, se acordó exponer al público por el plazo de 15 días el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1912 con el fin de oír las reclamaciones.

JUNTA MUNICIPAL

Día 29

Se aprobó la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos para el año de 1912.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Pesquera á siete de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Alcalde, *Francisco González*.

273 8

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Día 18 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar aquella, así como del contenido de los BOLETINES OFICIALES.

Quedan enterados de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, haciendo saber que ha ordenado al Sr. Interventor de Hacienda, que en la liquidación que ha de hacer á este Ayuntamiento de sus atenciones por primera enseñanza, no se carguen en cuenta las cantidades que viene consignando en su presupuesto para el sostenimiento de la Escuela de Obra Pía de Retortillo, y que ésta no se declare vacante, toda vez que funciona normalmente con el nombramiento hecho por el Patrono.

Se comisiona al Secretario para hacer el ingreso en Caja de los soldados del actual reemplazo y de revisión, asignándole la cantidad acostumbrada para gastos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se acuerda realizar varios pagos tan pronto como el estado de la Caja lo permita.

Día 23 y 30

No se celebró sesión.

Día 8 de agosto

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial y Boletines recibidos, así como de las Circulares insertas en los mismos relativas á varias disposiciones del Ministerio de la Gobernación, encaminadas á organizar el personal y material sanitario que habrá de utilizarse para combatir la epidemia colérica, y autorizan á la Alcaldía para que, previo estudio, disponga la provisión de desinfectantes y material sanitario que haya de utilizarse, cuyo pago, toda vez que no hay consignación en el presupuesto destinado á la higiene y salubridad, se hará con cargo á otros capítulos, cuyas cantidades resultan in-

necesarias, previa la autorización correspondiente, ó en la forma de terminada por el art. 142 de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, en el que transcribe la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento y Junta municipal contra acuerdo de aquella Superioridad, por el que rebajó la cuota impuesta por consumos al industrial don Rafael Corral, acordándose hacer saber dicha resolución á la Junta repartidora para que adopte cuanto crea procedente.

Quedan enterados del acta de arqueo verificado en 31 de julio.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Matamorosa, y seguidamente á la Comisión de Fomento y Obras de este Ayuntamiento, una instancia de don Eusebio Morante, por la que solicita autorización para extraer arcilla ordinaria ó de construcción del terreno ejido de dicho pueblo.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Fresno y de la Comisión de Fomento y Obras de este Municipio, una instancia de don Juan Lucio, por la que interesa adquirir para su explotación una cantera de yeso que radica en término de dicho pueblo, al sitio de Arroyón y la Revilla.

Día 13

No se celebró sesión.

Día 22

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura del Reglamento provisional de la Ley de Caminos vecinales dictado por el Ministerio de Fomento, y en virtud á que este término municipal se halla dividido por diferentes carreteras y la distancia de los pueblos á su capitalidad es corta, así como á la cabeza de partido, y teniendo en cuenta que el costo de expropiación y la construcción de caminos sería relativamente insoportable para los contribuyentes, dadas las muchas cargas que pesan sobre este Municipio, no se adoptó acuerdo alguno con referencia al asunto.

Se acuerda que el Sr. Alcalde concurre el día 10 de septiembre á la reunión convocada por el de Reinos y que ha de tener lugar con la asistencia de todos los del Partido judicial en el Santuario de Montes Claros.

Se acuerda requerir á tres veci-

nos del pueblo de Fombelida para que inmediatamente rindan las cuentas de sus gestiones como alcaldes de barrio que han sido en años anteriores.

Se acordó proceder al cobro de las cuotas de consumos y del repartimiento municipal para cubrir el déficit del tercer trimestre.

Se acordó abonar al Depositario de los fondos del pueblo de Matamorosa la cantidad que se le adeudaba por el concepto de Propios, correspondiente al año último.

En cumplimiento de la Real orden de 8 de septiembre de 1910 y demás disposiciones relativas á prevención y defensa contra la invasión del cólera morbo-asiático, se constituyó el núcleo de desinfectores que en aquellas se determinan.

Día 27

No se celebró sesión.

Día 5 de septiembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial y del acta de arqueo verificado en 31 de agosto.

Se comisiona á don Pablo Martín de Córdoba para hacer efectiva, de la Depositaria-pagaduría de Hacienda de la provincia, la cantidad correspondiente á este Municipio, por expedición y formación del Padrón de cédulas personales del año anterior.

Se habilitaron locales para aislamiento de enfermos sospechosos.

Día 10

No se celebró sesión.

Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda hacer cumplir al vecindario de Aldueso la resolución adoptada hace varios años por la Junta local de Sanidad relacionada con el Cementerio de dicho pueblo.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Cañeda, y seguidamente de la Comisión de Fomento y Obras de este ayuntamiento, una instancia de don Arturo Isla, por la que solicita autorización para extraer yeso de un terreno conocido por el Chorcón, del ejido de dicho pueblo.

Se acordó pagar el tercer trimestre de este año por suscripción de la *Gaceta de Madrid*.

Enmedio 11 de octubre de 1911.
—El Alcalde, *Francisco Rodríguez*.

JUNTA MUNICIPAL

Día 12 de Agosto

Se dió cuenta de la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda en el recurso interpuesto por la Junta municipal contra acuerdo dictado por el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, por el que se rebajó al industrial don Rafael Corral la cuota impuesta por consumos, y como por dicho Sr. Delegado se confirma en parte mencionado acuerdo, y en su virtud se asigna al Sr. Corral la cuota que debe satisfacer, la diferencia se reparte proporcionalmente entre los demás individuos incluidos en el repartimiento, extendiéndose la conducente acta que se aprueba y suscribe por todos los asistentes á esta sesión.

En medio 11 de octubre de 1911.

—El Alcalde, *Francisco Rodríguez*.
273 6

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de octubre.

Día 5

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedó enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Quedar enterado del valor fijado á un terreno cedido á don Eduardo Peña.

Aprobar la distribución de fondos para octubre.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don José Castañeda, pidiendo que se dé curso á las aguas que se depositan en la plazuela del Progreso.

Autorizar á los Alcaldes de ordenanza y otros para la construcción de un abrevadero.

Día 12

Aprobar el acta anterior.

Quedó enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y unir de otra los comprobantes.

Encargar un Vagón de carbón para los edificios municipales y del Partido.

Hacer la designación de los señores Concejales que queden para el bienio próximo, de los que

cesan y el número de los que han de ser elegidos en cada Distrito para la renovación de los señores.

Hacer un requerimiento al dueño de la casa número 42 de la calle Mayor para que dé seguridades á un paredón que la divide de con la número 44, reservando en otro caso al dueño de la última para que utilice de derecho ante el Tribunal competente.

Aprobar á varios deudores por servicio de aguas.

Que se reconstruya el depósito de aguas y se reparen las deficiencias que se observan en la conducción y distribución. Que se haga efectiva la fianza para el pago de las obras.

Que los herederos del contratista abonen 3.122 pesetas 31 céntimos por perjuicios.

Que los herederos del Contratista ó su representante constituya una fianza de 43.921 pesetas 31 céntimos, para ser aplicada á dichas obras, sin perjuicio de las demás responsabilidades que resulten de la liquidación definitiva.

Que no dando dicha fianza dentro de quito día se enterase la prevención del juicio de testamentaria del finado Contratista, para garantizar aquellas cantidades, ó se proceda contra los bienes del mismo por la vía de apremio; y que sin perjuicio de todo se reciamen varios planos y se practique una liquidación definitiva, teniendo en cuenta al aprobar esta respecto á la galería filtrante y otras variaciones, lo establecido en los artículos 11, 31, 33 y demás concordantes de pliego de condiciones generales sobre contratación de obras públicas.

Suspender varias obras provisionales en el depósito de aguas por su excesivo coste.

Excitar el celo de la Comisión de Hacienda para el despacho del presupuesto ordinario.

Día 19

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Fijar al público el presupuesto ordinario y someterle á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que la recaudación de consumos y arbitrios se haga en igual forma que el año corriente para el de mil novecientos doce, previa aprobación de la Junta municipal.

Esperar la resolución del señor Gobernador civil para resolver una pretensión sobre rescisión de un

contrato para la recaudación de arbitrios.

Quedó enterado de una comunicación del Administrador de aguas respecto á reformas y desperfectos que se le facilite un abañil ó cantero y se encarguen cuatro ó seis tubos del diámetro de la tubería general para atender á casos urgentes.

A solicitud de don José Castañeda, se le autorizó para hacer una cueta al lado de su casa de la calle Progreso y que los peones del Municipio limpien otra que existe en la misma plazuela.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de doña Ursula Alonso sobre destino de un terreno.

Autorizar al señor Alcalde para reclamar la devolución de un depósito hecho para responder de la tramitación del expediente y ejecución de obras para el abastecimiento de aguas á esta localidad.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Aprobar dos cuentas por servicios municipales.

Remitir al Ingeniero señor Corral varios planos para la comprobación de una liquidación y reclamar otra del señor Uhagón á los mismos efectos.

Autorizar al señor Director del Colegio para nombrar y separar al personal de acuerdo con el Ayuntamiento y comunicar esta resolución á la Superioridad.

Nombrar dos músicos para la Banda Municipal.

Autorizar al Concejal señor García para que de acuerdo con don Eduardo Escobedo, se precisen las condiciones á fin de poder ejecutar varias obras en la casa de las Fuentes.

Quedó enterado de la resolución superior sobre ferias.

Aprobar los extractos de acuerdos en agosto y septiembre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reinosa á 9 de octubre de 1911.
—V.º B.º R. de Obeso. 295-8

Comandancia de Marina de Santander

Trozo de San Vicente de la Barquera

RELACION nominal filiada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

N.º de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 19 años
1	9 908	Luis Gutiérrez Blanco	Manuel y Leonor	San Vicente y Comillas	21 febrero 1912
2	5 910	Ramón Póo Son	José y Josefa	Comillas	18 marzo 1912
3	20 908	Gregorio Lamillas Incognito	Virginia	San Vicente	8 mayo 1912
4	15 907	Fructuoso Meréndez Fernández	Agapito y Teodosia	Idem	15 » »
5	20 909	Juan Martínez Inuchano	José y Carlota	Comillas	20 » »
6	28 908	Paulino Fernández Vallejo	Juan y Soledad	Idem	23 » »
7	22 906	Ricardo Cobo Incognito	Concepción	Idem	26 » »
8	4 911	Angel Gutiérrez Herrero	Eliás y Josefina	Idem	27 junio 1912
9	10 911	Francisco González Puerto	Juan y Filomena	San Vicente	30 agosto 1912
10	29 910	Mateo Berroya Martínez	Pedro y Eusebia	Idem	21 septiembre 1912
11	18 909	Nicasio Moreno Sánchez	Miguel y Serafina	Comillas	11 octubre 1912
12	29 908	Carlos Múgica Alberdi	Antonio y Eufemia	Pasajes y San Vicente	3 noviembre 1912
13	23 909	Martín Calleja Lanza	José y Rafaela	San Vicente	11 » »
14	29 909	Eduardo Sánchez Roiz	Feliciano y Juana	Idem	22 diciembre 1912
15	11 911	Aurelio Vargas Castañeda	José y María	Ruiseñada y Comillas	31 » »

San Vicente de la Barquera á 7 de octubre de 1911.

El Comandante del Trozo,
Diego de Argumosa

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos civiles de juicio ejecutivo, por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha siete del actual, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas:

1.ª Las tres cuartas partes del solar sito en esta Corte con líneas de fachada á las calles de Alarcón y Espalter, llamada antes esta última calle de Murillo, cuyo solar es el número ocho de los en que se dividió la manzana letra R del barrio llamado del Buen Retiro y corresponde hoy al barrio del Retiro, Distrito del Congreso y sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

2.ª Una tierra de cinco carros ó siete áreas cincuenta centiáreas, en la Llosa de Abajo de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

3.ª Otra tierra de tres carros y cuarenta y tres céntimos, equivalentes á cinco áreas y catorce centiáreas, radicante en indicada Llosa de Vallijo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

4.ª Otra heredad de dos carros ó tres áreas, inmediata á la anterior, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

5.ª Una tierra de dos carros ó tres áreas, radicante en la Vega de Aés, sitio de los Cuadros, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

6.ª Un prado en la Llosa de Abajo de Vallijo, sitio de Calderón, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

7.ª Seis robles y tres encinas situados al Sur de la casa, y tres robles al Norte de la misma, que lindan por todos los vientos, carreteras públicas y servidumbre de la casa referida.

8.ª Otro prado de trece y medio carros, igual á veinte áreas y veinticinco centiáreas, en el sitio de la Portilla de Llano ó Liaño, término del lugar de Basis, en el Ayuntamiento de Cervera, provincia de Santander.

9.ª Un pedazo de terreno en abertal, en el sitio de Penaligro, término del lugar de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo, provincia de Santander.

10.ª Un prado de cabida dos carros ó sean tres áreas, en la

Pradera de Cavillas, sitio de los Hornos, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, término de Santiurde, provincia de Santander.

11.ª Otro prado regantío con sus árboles en el sitio de Calderón, Llosa de Abajo, del lugar de Aés, término municipal de Puente Viesgo, provincia de Santander.

12.ª Una tierra labrantía de cabida nueve carros ó trece áreas cincuenta centiáreas, en la Vega de Abajo, de dicho Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

13.ª Otra tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros ó cuatro áreas cincuenta centiáreas, provincia de Santander.

14.ª Un prado en la Vega de Penilla, término de este pueblo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de cabida siete carros, igual á diez áreas cincuenta centiáreas, provincia de Santander.

15.ª Otro prado en el sitio del Real, del lugar de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida tres y medio carros ó cinco áreas y veinticinco centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

16.ª Otro prado en la Llosa de Vallijo, del referido pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander, de cabida cinco carros y treinta y dos brazas.

17.ª Otro prado de cabida cuatro carros ochenta y un céntimos, igual á siete áreas y intiseis centiáreas, con algunos castaños en la cerradura del Saliente, radicante en dicho pueblo y sitio titulado Llosa de Abajo, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

18.ª Una tierra en la misma Vega y término, sitio de la Herrería, de cinco carros treinta y ocho céntimos, provincia de Santander.

19.ª Una casa sin número que consta de planta baja, alta y desván, destinada á vivienda, con jardín y huerta, midiendo todo nueve áreas, radicante en el barrio de Vallijo el Alto, término anterior, provincia de Santander.

20.ª Una tierra labrantía en el sitio del Jugal, Vega de la Rotura, del pueblo y Ayuntamiento de Puente Viesgo, de cabida dos carros veinte brazas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

21.ª Una tierra labrantía, de cabida un carro ó sea una área cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Calderón, Vega de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

22.ª Un prado de cabida medio obrero ó sean seis áreas setenta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Sera, Llosa de Abajo, de expresado Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

23.ª Otro prado con varios árboles de roble y castaño, de cabida dos carros y cuarenta y cuatro brazas, equivalentes á cinco áreas, radicante en la Llosa de Abajo, de repetido Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

24.ª Una tierra de cabida nueve carros, igual á trece y media áreas, en la Llosa de Abajo, de repetido pueblo de Aés y sitio que llaman de la Llosa, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

25.ª Otra idem de cabida tres carros y treinta y seis brazas, ó sean cinco áreas y cincuenta centiáreas, en la Llosa de Abajo, de repetido Aés, provincia de Santander.

26.ª Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas y cuatro centiáreas, radicante en el sitio de la Seijan, Vega de Arriba, de dicho pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

27.ª Otro prado de cabida dos carros y tres cuartos, equivalentes á cuatro áreas y quince centiáreas, en la Vega del Real, del propio término, provincia de Santander.

28.ª Otro prado en la propia Vega del Real, de cabida un carro y tres cuartos, igual á dos áreas y sesenta y dos centiáreas, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

29.ª Un terreno erial, hoy prado, de cabida treinta y dos carros, ó sean cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, con árboles de varias clases, radicante en el sitio de Penaligro, del mencionado pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

30.ª Un prado de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas, en el sitio que llaman Seijan, Vega de Arriba, del pueblo de Aés, término de Puente Viesgo, provincia de Santander.

31.ª Otro prado en la Llosa de Abajo, del propio término, de cabida dos carros y veintiuna brazas, igual á cuatro áreas, provincia de Santander.

32.ª Otro prado de cabida ocho carros ó sean doce áreas, con varios castaños, en el sitio de la Llosa de Abajo, de referido Aés, provincia de Santander.

33.ª Una tierra labrantía de cabida tres carros, ó sean cuatro

áreas cincuenta centiáreas, radicante en el sitio de Rada, Llosa de Abajo, término referido, provincia de Santander.

34.^a Un prado de cabida cinco carros, equivalentes á siete áreas cincuenta y tres centiáreas, titulado «Calderón» en la propia Llosa y término de Puente Viego, provincia de Santander.

35.^a Una tierra labrantía, de cabida un carro veinte brazas y treinta y siete brazas de orilla, destinada á prado, que todo hace tres áreas y dieciseis centiáreas, radicante en el sitio de la Correduría, Vega de Arriba, de repetido pueblo de Aés, término de Puente Viego, provincia de Santander.

36.^a Un prado, de cabida dos carros cuarenta y tres brazas, ó sean cuatro áreas veintiseis centiáreas, radicante en el sitio de San Román de igual Vega y término, provincia de Santander.

37.^a Un molino harinero de dos ruedas, sin uso y sin numeración alguna, que consta de planta baja y mide treinta metros cuadrados con más un terreno contiguo y anejo al mismo molino, de cabida de seis carros, equivalentes á nueve áreas y cinco centiáreas, poblado en parte de aliso y chopo, radicante en repetido pueblo de Aés, al sitio de Penaligro, que todo en un todo constituye una sola finca, término de Puente Viego, provincia de Santander.

38.^a Otra tierra, de cabida cinco carros doce brazas, radicante en el sitio de la Herrería, llamado el Cierruco, de la misma Vega y término, provincia de Santander.

39.^a Otra tierra, de cabida seis carros cincuenta brazas, ó sean diez áreas cuarenta y cinco centiáreas, radicante en el sitio de Penaligro, de indicado término de Aés, provincia de Santander.

40.^a Otra tierra en la Vega de la Rotura, sitio de Jorjal de Puente Viego, Ayuntamiento del mismo nombre, de cabida dos carros y veintidós brazas, término de Puente Viego, provincia de Santander.

41.^a Un terreno erial del común de vecinos, radicante en el sitio de la Llosa de Abajo de Vallijo, del precitado término de Aés, de cabida seis carros sobre poco más ó menos, ó nueve áreas, provincia de Santander.

42.^a Otro terreno de cabida tres carros á cuatro sobre poco más ó menos igual á seis áreas, radicante en el expresado pueblo de Aés y sitio de Penaligro, provincia de Santander.

43.^a Un prado, de cabida cinco carros y cuarenta y dos brazas, equivalentes á diecisiete áreas setenta y cinco centiáreas, radicante en el sitio de Penaligro de referido pueblo de Aés, provincia de Santander.

44.^a Otro prado, de cabida seis carros y cuarenta y cinco brazas, equivalentes á diez áreas treinta y siete centiáreas, radicante en el mismo sitio y término que el anterior, provincia de Santander.

45.^a Otro prado, cerrado sobre sí, al sitio de la Llosa de Abajo de Vallijo y Calderón, en repetido pueblo de Aés, de cabida diecinueve carros, equivalentes á veintiocho áreas cincuenta centiáreas, término de Puente Viego, provincia de Santander.

46.^a Un terreno en abierto, de cinco carros sobre poco más ó menos, igual á siete áreas cincuenta centiáreas, al sitio de Penaligro, de repetido término de Aés, provincia de Santander.

47.^a Una tierra labrantía, de seis carros y ocho brazas, igual á nueve áreas treinta y ocho centiáreas, radicante en el sitio de la Fuga, de predicho término de Aés, provincia de Santander.

48.^a Otra tierra, de cabida cuatro carros ó seis áreas cuatro centiáreas, radicante en dicha Vega y pueblo de Aés, sitio de la Cota, término de Puente Viego, provincia de Santander.

49.^a Otra tierra, de cabida cuatro áreas ocho centiáreas, radicante en el sitio del Bao, Vega de Abajo, de repetido término, provincia de Santander.

50.^a Un prado en la Cerrada, sitio de Penaligro, término del tantas veces repetido Aés, de cabida veintidós carros sobre poco más ó menos, igual á treinta y tres áreas, provincia de Santander.

51.^a Una tierra labrantía en la Llosa de Abajo, término referido, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.

52.^a Un terreno lagunoso con árboles de aliso, chopos, castaños y cagigas, en el sitio de Calderón, término de Aés, de cabida cuatro carros ó seis áreas, provincia de Santander.

53.^a Una tierra labrantía en la Vega de Abajo, de igual término, sitio de la Herrería, de cabida tres carros y un tercio, igual á cinco áreas, provincia de Santander.

54.^a Un prado con árboles de chopo y roble, en el sitio de Penaligro, de caber cuarenta y cinco carros, ó sean sesenta y siete áreas cincuenta centiáreas, término

de Puente Viego, provincia de Santander.

55.^a Una tierra labrantía en el mismo lugar que la finca anterior, de caber ocho carros, ó sean doce áreas, término de Puente Viego, provincia de Santander.

56.^a Un prado en el mismo sitio que las fincas anteriores, de caber aproximadamente catorce carros, ó sean veintidós áreas, término de Puente Viego, provincia de Santander.

57.^a Una casa y prado anexo á la misma en el mencionado sitio de Penaligro.

La casa consta de planta baja, principal y desván en el centro, teniendo á un lado una cochera y al otro una cuadra y pajar. Ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, término de Puente Viego, provincia de Santander.

Y para el remate de las referidas fincas se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo á las dos de su tarde en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y se advierte que las tres cuartas partes del solar que radica en esta Corte salió á primera subasta por la cantidad de sesenta mil pesetas, y á la segunda subasta salió por cuarenta y cinco mil pesetas, que las fincas restantes, sitas en la provincia de Santander, salieron á primera subasta por la cantidad de cincuenta mil pesetas, y á la segunda subasta salieron por treinta y siete mil quinientas pesetas; que los autos y las certificaciones de los registros á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la nueva Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo total que sirvió para la primera subasta, saliendo todas las fincas juntas y formando un solo lote.

Madrid cinco de noviembre de mil novecientos once.—V.º B.º El Juez de 1.ª instancia, José Martínez.
—El Secretario, Francisco Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal la contratación en pública subasta de todo el servicio de recaudación por Administración municipal de los derechos de consumos y sus recargos excepción de las carnes de todas clases y con inclusión del arbitrio provincial extraordinario de un real en cántara de vino, durante los años de 1912 y 1913, se ha señalado el día 24 de diciembre próximo, y su hora de las once de la mañana, para la celebración de dicho acto, ante el Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales con sujeción estricta á las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se celebrará á pliego cerrado en papel de la clase 11.ª ajustado al modelo que figura inserto en el pliego de condiciones que ha de servir de base á la misma, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio á disposición de los licitadores que deseen enterarse, á quienes se advierte, que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el depósito provisional de 510 pesetas.

Marina de Cudeyo 20 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Marcelino Mazón*. 303 17

Proyectado por el Ayuntamiento con aprobación de la Junta municipal la contratación de todo el servicio de recaudación por Administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos con inclusión del arbitrio provincial extraordinario sobre el vino, durante los años de 1912 y 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de diez días, el expediente respectivo á fin de que los vecinos y contribuyentes que lo deseen puedan enterarse y formular las reclamaciones que les interesen, advirtiéndose que transcurrido dicho término no serán atendidas las que se produzcan.

Marina de Cudeyo 20 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Marcelino Mazón*. 303 16

Ayuntamiento de Corvera

Confeccionados para el próximo año de 1912, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Corvera á 16 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 300 3

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla confeccionado y expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convenga.

Cabezón noviembre 15 de 1911.—*Eusebio González*. 299 5

Ayuntamiento de Herrerías

Formados los repartimientos de las contribuciones de rústica y pecuaria así como el de urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días á los efectos de reclamación, en el plazo señalado.

Herrerías 16 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 299 4

Ayuntamiento de Pesquera

A los efectos de examen y reclamación y por el término de ocho días, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este expresado Ayuntamiento, los repartos de la contribución por rústica y pecuaria, así como también por urbana para el año próximo de 1912.

Pesquera 17 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Francisco González*. 300 9

Ayuntamiento de Cartes

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados,

que se crean con derecho á presentarla.

Cartes 17 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 300 10

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 8 días á los efectos de examen y reclamación.

San Felices de Buelna 15 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 300 11

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días á los efectos de su examen y reclamación.

Los Tojos 15 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 301 12

Ayuntamiento de Escalante

Los repartimientos de esta villa por riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año de 1912, se hallan confeccionados y expuestos al público por espacio de ocho días para la admisión de reclamaciones.

Escalante noviembre 18 de 1911.—El Alcalde, *Ezequiel Jado*. 300 2

Ayuntamiento de Lamasón

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, confeccionados para el próximo año de 1912 á los efectos de examen y reclamación.

Lamasón 15 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 300-4

Ayuntamiento de Castañeda

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares formados para regir en el año venidero de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Castañeda 17 de noviembre de 1911.—El Alcalde. 300 5